



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 01

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el artículo 17 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Dirección de Catastro la actualización de la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas y, al no actualizarse la misma, se incrementará en un diez por ciento (10%) de los valores actualmente aplicados.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Tómesese como vigente para la determinación del impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas que se señala a continuación:

TABLA DE VALORES FISCALES DEL SUELO Y EDIFICACIONES URBANAS (2011)				
	TERRENOS (Bs. m²)		INMUEBLES CONSTRUIDOS (Bs. m²) *	
ZONAS **	INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO	RESIDENCIAL	INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO	RESIDENCIAL
ZONA A	322,10	241,58	1.207,89	966,31
ZONA B				
Sector B1	144,95	80,53	1.006,58	499,26
Sector B2	112,74	64,42	805,26	402,63
ZONA C	64,42	40,27	483,15	322,10
ZONA D	32,21	16,10	241,58	128,84



Artículo Segundo: Queda facultada para la aplicación de lo previsto en el presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los tres (03) día del mes de Enero de 2011. Años 200 de la Independencia y 151 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**